



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 006 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 30 ENE. 2020

VISTOS:

Los Expedientes N° 20-002022-001 y N° 20-001406-001, que contienen **Nota Informativa N° 043-2020-OAD/HEVES**, de fecha 30.01.20, de la Oficina de Administración; y la **Nota Informativa N° 113-2020-ULO-OAD/HEVES**, suscrita por el Jefe de la Unidad de Logística, solicitando la **Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador**; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2020, contemplado en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Téxto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), la misma que establece las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;



Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala en su segundo párrafo que: "...Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. ...";



Que, el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que "...Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC...";



Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "[...] Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento [...]";

Que, mediante la N° 113-2020-ULO-OAD/HEVES, el Jefe de la Unidad de Logística solicita la modificación e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del siguiente proceso:

N° Item.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte.Fto.	Mes Programado	Valor Estimado
11	Contratación Directa	Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.	R.O	ENERO	1,999,707.01
TOTAL					1,999,707.01

Que, a través de la Nota Informativa 043-2020-OAD/HEVES, la Jefa de la Oficina de Administración solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de un procedimiento de selección, conforme se detalla, en aplicación de la normatividad vigente y en armonía con las prioridades institucionales y actividades previstas;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Proveído N° 010-2020-OPP-HEVES, hace suyo el contenido del Informe N° 003-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES, otorgando la **certificación presupuestal N° 0238, por el monto de S/ 1,999,707.01 (Un Millón**





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Novcientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Siete y 01/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para el **Procedimiento de Selección de Contratación Directa – "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador"**;

Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado, resulta necesario aprobar la modificación e Inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y



E. MUÑOZ L.

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PRIMERA MODIFICACIÓN e Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES de fecha 17.01.20, en el sentido de INCLUIR el Procedimiento de Selección, que forma parte de la presente Resolución y se detalla a continuación:

INCLUSIÓN:

N° Item.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte.Fto.	Mes Programado	Valor Estimado
11	Contratación Directa	Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.	R.O	ENERO	1,999,707.01
TOTAL					1,999,707.01



E. SERVÁN V.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, aprobada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c

- () Oficina de Administración.
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II